

**SEGUNDO**

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 89 del Decreto 81/1.993, de 29 de Junio.

**TERCERO**

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 18 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Villatorres, en el Polígono Industrial de Villargordo.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Villatorres en sesión plenaria de 18.6.93, de seis parcelas ubicadas en el lugar conocido como Dehesa Boyal y Piedra del Altor. Ocupa una superficie de 29.223 m<sup>2</sup>. Lindan al Norte con tierra de Hros. de Don José García Calles y Don Antonio Moreno Almagro; Este Camino del Barco; Sur tierra de Don Gregorio Moreno Ortega; Oeste Camino de Circunvalación; Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 84, folio 205, tomo 1.884, finca 7.079.

Valor pericial: 3.440.000 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villatorres.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares, propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena, en calles Doctor Pérez Negro, Camilo José Cela y Cádiz.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, ar-

tículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena en sesión plenaria de 31.3.93, de los siguientes inmuebles:

Parcela situada en la calle Doctor Pérez Negro. Superficie 750 m<sup>2</sup>. Linda derecha entrando Don José L. Hernández Castellano; izquierda y fondo con finca El Baldío. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Tomo 1.384, libro 41, folio 7, finca 2.331.

Valor Pericial: 900.000 ptas.

Parcela situada en calle Camilo José Cela. Superficie 350 m<sup>2</sup>. Linda, derecha entrando calle Málaga haciendo esquina, fondo Hnos. Andrés Alcaide Ruf. Inscrita el tomo 1.384, libro 41, finca 2.332, folio 7.

Valor pericial: 247.000 ptas.

Parcela situada en la calle Cádiz. Superficie 950 m<sup>2</sup>. Linda derecha entrando Ctra. de la Estación haciendo esquina, izquierda con D. Francisco Palacios Grisería, fondo con campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.384, libro 41, folio 7, finca 2.333.

Valor pericial: 652.000 ptas.

Urbana: Edificio situado en la calle Madrid sin número de orden, de la Aldea de Miranda del Rey. Superficie 338 m<sup>2</sup>. Linda, por la derecha entrando, con la calle del Pilar, a la que hace esquina, izquierda, solar Miguel González Pérez y espalda de Silverio Erasmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 957, libro 31, folio 81, finca 1.628, inscripción 1ª y 2ª.

Valor pericial: 1.557.400 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Elena.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación de siete parcelas propiedad del Ayuntamiento de Torres de Albánchez, en C/ Federica García Lorca.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bédmar y Garciez, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torres de Albánchez, en sesión plenaria de 21.6.93 de las siguientes parcelas:

1.v. Superficie, 130 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con una Zona verde, al Sur con la parcela 2-v, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 1.126.500 ptas.

2.v. Superficie, 130 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 1-v, al Sur con la 3-v, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 1.026.500 ptas.

3.v. Superficie, 124 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 2-v, al Sur con parcela 4-v, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 581.581 ptas.

4.v. Superficie, 92 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 3-v, al Sur con zona verde, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 753.000 ptas.

5.v. Superficie, 152 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Norte con calle Federico García Lorca, al Este con zona verde y al Oeste con parcela 6-v.

Valor pericial: 1.046.723 ptas.

6.v. Superficie, 146 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Norte con calle Federico García Lorca, al Este con parcela 5-v y al Oeste con parcela 7-v.

Valor pericial: 565.418 ptas.

7.v. Superficie, 146 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Este con parcela 6-v, al Norte con calle Federico García Lorca, y al Oeste con vivienda de Don Doroteo Ruiz Flores.

Valor pericial: 1.209.714 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda por otros propiedad de la empresa Luis Piña, SA.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, en sesión plenaria de 28.10.93 de parcelas de propiedad municipal, por otra de Luis Piña, S.A.

Parcelas de propiedad municipal:

Parcela sita en la manzana A del Polígono P-1, situada al Noroeste del mismo, de 7.670 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con la Unidad de Actuación U-1, al Sur con la calle F, al Este con la calle E y al Oeste con la barriada Antigua del General Saro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.585, libro 704, folio 127, finca 48.550 e inscripción 1º.

Parcela sita en la manzana B del Polígono P-1, situada al Suroeste de esta manzana, de 1.788 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con parcela 6-B, de uso lucrativo, al Suroeste con la Barriada antigua del General Saro; al Noroeste con la Plazuela de la calle F y al Suroeste con la calle A. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.585, Libro 704, Folio 128, finca 48.551 e inscripción 1º.

Ambas parcelas se valoran en la cantidad de doscientos veintiséis millones novecientos noventa y dos mil pesetas (226.992.000 ptas.).

Terreno propiedad de Luis Piña S.A.:

Urbana. Haza de secano a los sitios Caro Baeza o León, término de Ubeda, actualmente y desde el año 1990 esta finca tiene consideración de urbana. Tiene una superficie según el Registro de 22.353 m<sup>2</sup>, y según medición facilitada por el Ayuntamiento de Ubeda, en su Plan de Ordenación Urbana, de 20.806 m<sup>2</sup>. Linda: Al Norte y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento; Este, terrenos de herederos de Doña Francisca Madrid; y al Sur, con la carretera de Circunvalación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.604, libro 713, folio 47, finca núm. 35.511 N, inscripción 3º.

Se valora en la cantidad de ciento treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil una pesetas (136.992.001 ptas.).

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de ptas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

## DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 28 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

## ANEXO

### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de la Peza
Subvención Concedida:	420.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Arenas del Rey
Subvención Concedida:	640.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Valle del Zalabi
Subvención Concedida:	920.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela